

**PERSEO, FIL**

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0169213008

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y, en su caso, trimestral publicados. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.**

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 27/09/2022**Gestora:** ANDBANK WEALTH MANAGEMENT, SGIIC, S. A. U.**Depositario:** BANCO INVERSIS, S. A.**Auditor:** Deloitte, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 20/01/2023**Grupo Gestora:** ANDBANK**Grupo Depositario:** BANCA MARCH**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del STOXX Europe 600 EUR NR (35%), Bloomberg Global Aggregate Total Return Index Value Hedged EUR (25%) y Euribor 12 meses (40%) a efectos comparativos.**Política de inversión:**

El fondo se gestionará con una volatilidad máxima del 8% anual.

Se invertirá de forma directa o indirecta un 5-100% de la exposición total en renta fija cotizada y/o un máximo del 95% en renta variable cotizada. El FIL invertirá un 0-100% del patrimonio en IIC armonizadas y no armonizadas, pertenecientes o no al grupo de la Gestora incluyendo un 20%-60% en IIC de gestión alternativa, IICIL, IICICIL, entidades de capital riesgo (máximo 25%) y fondos inmobiliarios (máximo 8%).

Se invertirá en un número de IIC entre 10 y 50 (máximo 15% del patrimonio en una misma IIC).

Tanto en la inversión directa como indirecta, no hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor (público/privado), rating de emisión/emisor (pudiendo invertir hasta un 100% de la exposición total en renta fija de baja calidad crediticia), duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico, ni países. Los emisores y mercados serán OCDE o emergentes, sin limitación. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

El riesgo divisa oscilará entre el 0-100% de la exposición total.

Se invertirá entre un 5% y un 30% de la exposición total del fondo, en efectivo y en otros instrumentos líquidos (depósitos a la vista, fondos del mercado monetario o en activos de renta fija pública y/o privada) de emisores y mercados OCDE, con vencimiento inferior a 1,5 años, con una calidad crediticia, al menos, media para las emisiones y/o emisores (rating mínimo Baa3/BBB-), o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento.

No existen límites de concentración en determinados activos, si bien se respetarán los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

El endeudamiento bancario para gestionar la liquidez y facilitar reembolsos será máximo de un 10% del patrimonio.

No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

El riesgo de contrapartida con una misma entidad será de hasta un 5% del patrimonio.

Un máximo del 10% de la exposición total podrá invertirse en activos ilíquidos o con menor liquidez que la del fondo.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Los índices de referencia se establecen con el fin de ilustrar al participante sobre la rentabilidad potencial de su inversión en el fondo, al ser índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el mismo. En caso de modificación de los índices, se comunicará a los participantes en los informes periódicos.

A continuación se describen los índices de referencia:

El STOXX Europe 600 EUR NR (SXXR) se compone por 600 compañías de alta, mediana y pequeña capitalización a lo largo de 17 países de la región europea.

El Bloomberg Global-Aggregate Total Return Index Value Hedged (LEGATREH) mide la deuda mundial con grado de inversión de 24 mercados en moneda local. Este índice multdivisa incluye bonos del tesoro, deuda pública, bonos corporativos y bonos titulizados a tipo fijo de emisores de mercados desarrollados y emergentes.

El Euribor a 12 meses (EUR012M) es el índice de referencia del mercado monetario europeo a ese plazo. Este índice está esponsorizado por el Instituto Europeo de Mercados Monetarios (EMMI) y refleja la retribución ofrecida para los depósitos interbancarios contratados a ese plazo.

La selección de las IIC se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora respondiendo a un proceso de "due diligence" contrastado en el que se verificarán los riesgos operacionales de la Sociedad Gestora de las IIC subyacentes, sus sistemas de control de riesgos, la experiencia y calidad de sus gestores y todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten el proceso de decisión y selección riguroso. El proceso de due diligence será actualizado de forma periódica y se complementará con visitas a las Sociedades Gestoras de las IIC subyacentes.

Las calificaciones crediticias mencionadas lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la Gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones como son:

i) El FIL invertirá en aquellos activos cuya liquidez sea suficiente para garantizar reembolsos mensuales.

Un máximo del 10% de la exposición total podrá invertirse en activos ilíquidos o con menor liquidez que la del fondo.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El Fondo podrá, en su caso, recibir o aportar las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Dichos colaterales serán activos líquidos, (deuda pública de la zona euro, con el rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España, principalmente deuda pública española) con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

El fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, se podrán contratar operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores OCDE, con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora o Depositario.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Otros riesgos (regulatorio, operacional, valoración, fraude y de contraparte). 4. Riesgo de liquidez 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados). 6. Riesgo de concentración. 7. Riesgo de Sostenibilidad.

### Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de mercado. La rentabilidad del fondo puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que se invierte, tanto en renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones. 2. Riesgo de crédito. Al no exigirse una calificación crediticia mínima, existe riesgo de incumplimiento de la contrapartida. 3. Otros Riesgos: a) Regulatorio: por inversiones en jurisdicciones con supervisión diferente. b) Operacional: por fallos en la organización en la que opera la IIC invertida. c) Valoración: por carecer el subyacente de un mercado que asegure liquidez y correcta valoración. d) Fraude: por manipulación en la valoración de subyacentes, especialmente en estrategias con activos ilíquidos. e) Riesgo de contraparte: las IIC subyacentes pueden realizar acuerdos de garantía financiera en los que el beneficiario tenga derecho a disponer de los bienes entregados. 4. Riesgo de liquidez. Por la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos ilíquidos o con liquidez inferior a la del fondo. 5. Riesgo de Derivados. Los derivados comportan riesgos adicionales a las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Se utilizarán derivados OTC con riesgos de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones. 6. Riesgo de concentración: por no existir límite de concentración por activos. 7. Riesgo de Sostenibilidad

## INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

**Asesor de inversión:** SAPPHIRE CAPITAL EAF, S. L.

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. SAPPHIRE CAPITAL EAF, S. L. Los gastos derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la Sociedad Gestora.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual. Último día hábil de cada mes natural.

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual. Último día hábil de cada mes natural.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web de la Sociedad Gestora y en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las órdenes realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Preavisos exigibles (respecto al VL aplicable): al menos 15 días naturales para suscripciones y reembolsos de cualquier importe. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de 35 días naturales desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes Profesionales según TRLMV.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros (excepto a partícipes definidos como profesionales a los efectos de la Ley de Mercado de Valores) **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros (excepto a partícipes definidos como profesionales a los efectos de la Ley de Mercado de Valores). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la

totalidad de las participaciones. La suscripción de participaciones por parte de inversores no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,75%	Patrimonio	
	7,5%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,5%	Patrimonio	
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,4%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2,5% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,4% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el Fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará al Fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el Fondo vinculará a la Sociedad Gestora por períodos de cinco años debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores.

Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 35.000 euros, aplicando el 7,5% sobre esos resultados, la comisión sería de 2.625 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Sociedad Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

Salvo renuncia expresa, los informes anual, semestral y, en su caso, trimestral deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia para recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro,

en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Las normas generales de valoración de las IIC.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El proceso de inversión tiene en cuenta riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad, o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 09/04/2013

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 17/05/2013 y número 237 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CALLE SERRANO, 37 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.003.837,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	MYINVESTOR BANCO, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	INVERGIS GESTIÓN, S. A., SGIC NAVGO CONSULTING, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	INVERGIS GESTIÓN, S. A., SGIC NAVGO CONSULTING, S. L.
Otras tareas de administración	INVERGIS GESTIÓN, S. A., SGIC NAVGO CONSULTING, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JOAQUIN HERRERO GONZALEZ		03/02/2022
CONSEJERO INDEPENDIENTE	ALFONSO NEBOT ARMISEN		17/11/2020
DIRECTOR GENERAL	JUAN LUIS GARCIA ALEJO		24/02/2020
DIRECTOR GENERAL	JOSE ISERN ROVIRA		19/09/2019
CONSEJERO	JOAQUIN HERRERO GONZALEZ		12/03/2019
CONSEJERO	IGNACIO IGLESIAS ARAUZO		02/07/2018

CONSEJERO	ALEJANDRO FUSTÉ MOZO		12/02/2020
CONSEJERO	JOSÉ DE ALARCÓN YÉCORA		02/07/2018

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, JUAN LUIS GARCIA ALEJO y JOSÉ DE ALARCÓN YÉCORA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 55 fondos de inversión y 62 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.